



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

ACUERDO DE CONCEJO N°040-2025/MPS.

Sullana, 14 de abril de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en sesión reservada de concejo N°03 de fecha 14 de abril de 2025 presidida por la primera Regidora del Concejo Provincial de Sullana, Lic. Melva Margarita Criollo Ramaycuna;

VISTO:

El Informe N°117-2025/MPS-SG la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita pronunciamiento sobre abstención de los señores regidores en la sesión reservada de fecha 18 de marzo del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y su modificatoria Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional en armonía con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración";

Que, el artículo 41° de la misma Ley antes mencionada, precisa que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que mediante informe 117-2025-MPS-SG de fecha 01 de abril de 2025, la Oficina de Secretaría General solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emita pronunciamiento para determinar si es competencia del Concejo municipal de Sullana o de la junta liquidadora de la Caja Municipal de Sullana relacionados a los puntos materia de resolver por los señores regidores que serán materia de debate;

Que, en la sesión reservada, el secretario general de la Municipalidad Provincial de Sullana, da lectura al Informe N°594-2025/MPS.OGAJ de fecha 04 de abril emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, donde se emite opinión legal sobre el punto N°04 que concluyó en abstención por los señores regidores en sesión reservada de carácter reservada;

Después de un arduo y extenso debate, en sesión reservada de fecha 14 de abril del presente año, el Pleno del Concejo Municipal,

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Con el voto unánime de regidores, el Concejo Provincial de Sullana adopta **RECOMENDAR** la realización de la valorización del bloque de activos de la caja municipal de ahorro y crédito de Sullana en liquidación S.A. con cargo al presupuesto de ejecución de fiscalización de conformidad con la Ley N°31812.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

Viene de Acuerdo de Concejo N°040-2025/MPS.

Artículo Segundo Con el voto unánime de regidores, el Concejo Provincial de Sullana adopta que se encargue a la Oficina de Secretaría General corra Traslado al jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, al jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y personas encargadas del Plan de Fiscalización, para que emitan sus informes sobre la ampliación del presupuesto de ejecución de fiscalización.

Artículo Tercero.- Con el voto mayoritario de 11 votos a favor y dos abstenciones, el Concejo Provincial de Sullana adopta **DESAPROBAR** se encargue a la Oficina de Secretaría General, la contratación adicional de personal con la finalidad de reforzar la estrategia penal en el caso 02-2025 de la Fiscalía de Corrupción de Funcionarios en el caso Caja Sullana, toda vez que esta acción es un acto administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

LIC. MELVA M. CRIOLLO RAMAYCUNA
ALCALDESA (e)

Abg. Román Luis Atoche Juárez
Secretario General

Cc
GM, OGAyF, OGAJ, OGPyP.
///mla.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

ACUERDO DE CONCEJO N°040-2025/MPS.

Sullana, 14 de abril de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en sesión reservada de concejo N°03 de fecha 14 de abril de 2025 presidida por la primera Regidora del Concejo Provincial de Sullana, Lic. Melva Margarita Criollo Ramaycuna;

VISTO:

El Informe N°117-2025/MPS-SG la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita pronunciamiento sobre abstención de los señores regidores en la sesión reservada de fecha 18 de marzo del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y su modificatoria Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional en armonía con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración";

Que, el artículo 41° de la misma Ley antes mencionada, precisa que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que mediante informe 117-2025-MPS-SG de fecha 01 de abril de 2025, la Oficina de Secretaría General solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emita pronunciamiento para determinar si es competencia del Concejo municipal de Sullana o de la junta liquidadora de la Caja Municipal de Sullana relacionados a los puntos materia de resolver por los señores regidores que serán materia de debate;

Que, en la sesión reservada, el secretario general de la Municipalidad Provincial de Sullana, da lectura al Informe N°594-2025/MPS.OGAJ de fecha 04 de abril emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, donde se emite opinión legal sobre el punto N°04 que concluyó en abstención por los señores regidores en sesión reservada de carácter reservada;

Después de un arduo y extenso debate, en sesión reservada de fecha 14 de abril del presente año, el Pleno del Concejo Municipal,

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Con el voto unánime de regidores, el Concejo Provincial de Sullana adopta **RECOMENDAR** la realización de la valorización del bloque de activos de la caja municipal de ahorro y crédito de Sullana en liquidación S.A. con cargo al presupuesto de ejecución de fiscalización de conformidad con la Ley N°31812.





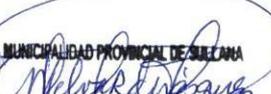
Viene de Acuerdo de Concejo N°040-2025/MPS.

Artículo Segundo Con el voto unánime de regidores, el Concejo Provincial de Sullana adopta que se encargue a la Oficina de Secretaría General corra Traslado al jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, al jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y personas encargadas del Plan de Fiscalización, para que emitan sus informes sobre la ampliación del presupuesto de ejecución de fiscalización.

Artículo Tercero.- Con el voto mayoritario de 11 votos a favor y dos abstenciones, el Concejo Provincial de Sullana adopta **DESAPROBAR** se encargue a la Oficina de Secretaría General, la contratación adicional de personal con la finalidad de reforzar la estrategia penal en el caso 02-2025 de la Fiscalía de Corrupción de Funcionarios en el caso Caja Sullana, toda vez que esta acción es un acto administrativo.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

LIC. MELVA M. CRIOLLO RAMAYCUNA
ALCALDESA (e)


Abg. Ronny Luis Atoche Juárez
Secretario General

Cc
GM, OGAyF, OGAJ, OGPyP.
///mla.